



## 16 Programa Difusion - Solicitud de Pago Factura Electrónica N° 27576 (Gestión de Pagos)

SOLICITUD N°	27576	FECHA	28/03/2017	RESPONSABLE	Viviana Riquelme
DEPARTAMENTO	16 Programa Difusion				
CUENTA	*16-00-00 Programa Difusión				
SUBCUENTA	*16-01-00 Programa de Difusión (V) L.P				
ACTIVIDAD	*16-01-01 Otros Gastos de Servicios	CÓDIGO	16-01-01		
A NOMBRE DE	Comercial y Consultora Oscar Jerez Zamora E.I.R.L.	RUT	76584691-9		
NETO	\$130.000	IMPUESTO	\$24.700	LIQUIDO	\$154.700
DOCUMENTO	Factura Electrónica N° 130				
FORMA DE PAGO	Transferencia				
FORMA DE ENTREGA	Transferencia				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Gestión de Pagos) FECHA	21/09/2017-Noemí Riquelme	VOUCHER	Sin voucher		

### Datos para Depósito / Transferencia

DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2017 Se solicita efectuar pago de Proveedor Comercial y Consultora Oscar Jerez Zamora EIRL, por informe de prensa agosto 2017
---------	--

**RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRACIÓN TESORERÍA**



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

COMERCIAL Y CONSULTORA OSCAR JEREZ ZAMORA E.I.R.L.

En Santiago de Chile, a 25 de Abril de 2017, entre la empresa **COMERCIAL Y CONSULTORA OSCAR JEREZ ZAMORA E.I.R.L.**, RUT: 76.584.694 - 9 representada por don Oscar Eduardo Jerez Zamora, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ domiciliados ambos en Merced N° 838, Departamento / Local 117 , comuna de Santiago Centro, Santiago, en adelante el "prestador", por una parte, y por la otra, **FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0 ,representada por su Directora Ejecutiva, doña **Haydeé Domic Tomicic**, RUT \_\_\_\_\_ ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Fundación", se acuerda el siguiente Contrato de Confección de Obra Material:

### PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile encomienda a Comercial y Consultora Oscar Jerez Zamora E.I.R.L, la ejecución de los siguientes servicios mensuales:

- Desarrollo y envío de Clipping de Prensa digital
- Resumen semanal de apariciones de Foji y Orquestas Juveniles en medios de prensa escritos y online a nivel nacional e internacional
- Formato de resumen que incluye cantidad de apariciones en medios
- Envío de Clipping a través de mailing

### SEGUNDO: FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador se obliga a prestar los servicios indicados en la cláusula primera de este instrumento de manera mensual, con personal propio.

### TERCERO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se realizarán en horarios convenidos con la Fundación, quedando registrados en anexos u órdenes de compras que establezcan las tareas encomendadas.

#### **CUARTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS**

El monto en pesos del servicio prestado por Comercial y Consultora Oscar Jerez Zamora E.I.R.L. será la suma de \$ 154.700 mensuales (IVA incluido) y quedarán reflejados en cada orden de trabajo que la Fundación extienda y que se anexe al presente documento. El trabajo que el prestador efectúe se facturará una vez ejecutado el servicio en conformidad de ambas partes y será pagado durante los treinta próximos días hábiles a contar de la recepción de la factura por parte de la Fundación.

Para proceder a cada pago, el prestador deberá entregar a la Fundación la respectiva factura, la cual deberá considerar, además de los datos habituales, la glosa "Servicio Financiado por convenio aprobado RCT N°0012 del 07-02-2017".

#### **QUINTO: DURACIÓN**

El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de mayo al 31 de diciembre del periodo 2017. Al presente contrato podrán adicionarse anexos con nuevas prestaciones que la Fundación y el Contratista acuerden, previa aprobación de presupuestos.

#### **SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

#### **SEPTIMO: CESIÓN DEL CONTRATO**

El Prestador no podrá ceder o traspasar el presente contrato ni sus obligaciones bajo forma o título alguno, ni tampoco subcontratar, salvo que la Fundación consienta en ello expresamente y por escrito.

#### **OCTAVO: MODIFICACIONES**

Toda modificación del presente contrato o de los servicios, deberá constar por escrito.

#### **NOVENO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### **DECIMO: PUBLICIDAD**

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Contratista declara conocer y aceptar.

**PERSONERÍAS:** La personería de Doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don **OSCAR EDUARDO JEREZ ZAMORA**, para comparecer en representación de Comercial y Consultora Oscar Jerez Zamora E.I.R.L., consta de escritura pública de fecha 25 de enero de 2016, otorgada ante la Notaría de don Mauricio Javier Bertolino Rendic.



**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

RUT N° 75.991.930-0

Haydeé Domic Tomicic



**COMERCIAL Y CONSULTORA OSCAR JEREZ ZAMORA E.I.R.L.**

RUT N° 76.584.691 - 9

Oscar Eduardo Jerez Zamora

